



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

1. Introducción	5
2. Objetivo.....	5
2.1. General	5
2.2. Específico	6
2.3. Población Objetivo	6
3. Misión	6
4. Visión.....	6
5. Reglas de operatividad	6
5.1. Lineamientos generales	6
5.1.1. Fundamento legal	7
5.1.2. Participantes	8
5.1.3. Patrimonio del programa.....	8
5.1.4. Tipos de apoyo	8
6. Información del Programa.....	8
6.1. Exposición del Programa	8
6.2. Cobertura.....	9
6.3. Modos de entrega del beneficio	9
7. Transparencia.....	9
7.1. Difusión.....	10
7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros	10
7.3. Evaluación	11
7.4. Auditoria.....	11



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

7.5. Blindaje electoral.....	11
7.6. Contraloría Social	12
7.7. Quejas y denuncias.....	13
8. Criterios de selección y elegibilidad	13
8.1. Método de selección de beneficiarios	13
9. Mecánica de operación.....	14
9.1. Instancia ejecutora.....	14
9.2. Instancia administrativa y/o normativa.....	14
9.3. Delimitación de atribuciones	14
10. Derechos, obligaciones y causas de terminación para los beneficiarios.....	15
10.1. Derechos	15
10.2. Obligaciones	15
10.3. Causas de Terminación	15
11. Interpretación.....	15



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ABROGADO TÁCITAMENTE POR EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON UNIFORMES (SECUNDARIA), Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 26 ALCANCE I, EL VIERNES 31 DE MARZO DE 2017

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 31, el Viernes 17 de Abril de 2015.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

M.C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN Coordinadora General de Programas Sociales, con fundamento en el artículo 8 fracción I y XVI de su Reglamento Interior, así como el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2015, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, se continuara con los programas sociales a través de los cuales, se seguirán apoyando a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Que debido a las nuevas disposiciones instauradas por el C. Gobernador Interino del Estado de Guerrero Dr. Salvador Rogelio Ortega, se da el cambio de nombre al programa antes denominado "Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria)" por el nombre de "Juntos Podemos Uniformando (Secundaria)".

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria) para el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 22 de fecha martes 18 de marzo de 2014.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Tercero.- Las Reglas de Operación del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), para el ejercicio fiscal 2015, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los veintiún días del mes de enero de dos mil quince.

LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES. M. EN C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLEN.

Rúbrica.

ÍNDICE

1. **Introducción**
2. **Objetivo**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
 - 2.3. Población Objetivo
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de operatividad 5.1. Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
6. Información del Programa
 - 6.1. Exposición del Programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoría
 - 7.5. Blindaje electoral
 - 7.6. Contraloría Social
 - 7.7. Quejas y denuncias
8. Criterios de selección y elegibilidad
 - 8.1. Método de selección de beneficiarios
9. Mecánica de operación
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia administrativa y/o normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

10. Derechos, obligaciones y causas de terminación para los beneficiarios
- 10.1. Derechos
- 10.2. Obligaciones
- 10.3. Causas de Terminación
11. Interpretación

1. Introducción

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2014-2015, asisten a la Escuela Secundaria 208,016 alumnos de las modalidades de educación secundaria tanto generales, técnicas, telesecundarias, y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa de Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), se genera suministrando uniformes escolares a los alumnos de educación básica del nivel secundaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), ubicadas en los 81 Municipios del Estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa en el Estado, identificándolos como alumnos de educación secundaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

El Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), antes denominado "Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria)" se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 208,000 mil estudiantes de manera directa apoyando así en su economía familiar.

2. Objetivo

2.1. General

- Favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

- Apoyar a la economía familiar de sus padres o tutores.

2.2. Específico

Otorgar un paquete de uniforme escolar, al inicio de cada ciclo escolar para todos los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la SEG.

2.3. Población Objetivo

El Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria) está dirigido a todos los estudiantes de las escuelas públicas de nivel secundaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/o sectores de la población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

3. Misión

Favorecer la permanencia educativa y disminuir los niveles de deserción escolar en el Estado, así como fortalecer las dinámicas estudiantiles y los incentivos que permitan la conclusión de los estudios en las diferentes Instituciones de nivel secundaria.

4. Visión

Lograr la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los estudiantes de nivel primaria en el estado.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

Las etapas que se deberán seguir en la ejecución del programa son las siguientes:

Convocatoria. Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), en todas las escuelas públicas de los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

Información y Difusión. La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación Estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: www.guerrero.gob.mx



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Registro. Este se llevará a cabo a través de las instituciones educativas de nivel secundaria con reconocimiento oficial de la SEG, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar el total de alumnos legalmente inscritos a la Secretaría de Educación Guerrero, quien está a su vez las remitirá a la Coordinación General de Programas Sociales para su debido registro.

Integración de la Base de Datos. Una vez obtenidos los expedientes de los Beneficiarios en las diferentes instituciones educativas por la Secretaría de Educación Guerrero, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información de la Coordinación del Programa, que permite conformar la Base de Datos de Beneficiarios.

Beneficiarios. Serán todos los estudiantes que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas con reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Guerrero de nivel secundaria del Estado de Guerrero.

Entrega. Se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria) en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.1. Fundamento legal

El Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria) antes denominado "Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria)" se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece como compromiso del Estado combatir a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

En el Dictamen y Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2015, el Ejecutivo Estatal propone ejercer los recursos consignados en el Proyecto de Presupuesto que se presenta, bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, se continuara con los programas sociales a través de los cuales, se seguirán apoyando a madres solteras y a personas con capacidades diferentes; además de canalizar parte de los recursos destinados a éstos, al gasto público en salud con el objeto de impactar en la acreditación de la aportación solidaria estatal; asimismo, la otorgada a través de las entidades que integran el sector paraestatal, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

La Coordinación General de Programas Sociales tiene por objetivo coordinar y articular la implementación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y deberá elaborar y ejecutar los programas de operación institucional de acuerdo a lo dispuesto por los artículos séptimo fracción I del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales, como una Dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador y 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Programas Sociales.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

5.1.2. Participantes

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General y la Secretaría de Educación Guerrero quien apoyará en la operatividad y ejecución del programa.

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel secundaria y llevar a cabo la distribución de uniformes escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará los uniformes escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.3. Patrimonio del Programa

En el Dictamen y Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2015, se le asignó al Programa de Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), un monto de 50 millones de pesos en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

5.1.4. Tipos de apoyo

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo un juego de uniforme escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo, sexo, grado escolar y talla, con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

6. Información del programa

La Coordinación General de Programas Sociales promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

6.1 Exposición del Programa

Las Reglas de Operación del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

Para cualquier información en lo que respecta al Programa, se cuenta con un módulo de información en el lugar que ocupan las oficinas centrales de la Coordinación General de Programas



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Sociales ubicada en Calle Francisco I. Madero número 22 Colonia Centro, Chilpancingo Guerrero y con la línea telefónica 01 800 7286753.

6.2. Cobertura

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Secundaria en el Estado que tengan reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación General de Programas Sociales, y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación

6.3. Modos de entrega del beneficio

La entrega del beneficio será anual y se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria) en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación secundaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de la Coordinación General de programas Sociales.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

El Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria) se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la Coordinación General, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

Favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

7.1. Difusión

La Coordinación General de Programas Sociales, a través del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela secundaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), deberá presentar a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) un reporte final del ejercicio fiscal 2015 al cierre de este. Además dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

7.3. Evaluación

La evaluación del Programa Juntos podemos Uniformando (Secundaria) se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General de Programas Sociales quien evaluará cuantitativamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y al porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuesta; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7.4. Auditoría

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste programa, será verificado por la Contraloría General del Estado.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General de Programas Sociales a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social.

7.5. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Por tratarse el año de 2015 como un año electoral en el Estado de Guerrero, este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de blindaje electoral emita el Instituto Nacional Electoral, por lo que una vez publicados, se darán a conocer las modificaciones que apliquen a este programa, en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

7.6. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social existirá un Comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de apoyos a los beneficiados de su escuela.

Los Comités de Padres de Familia de cada escuela fungirán como Comités de Contraloría Social debido a que los beneficiarios directos son menores de edad.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del programa, como acción de contraloría social serán los siguientes

- a) Auditivos.- Radió;
- b) Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- c) Audiovisuales.- Televisión;
- d) Multimedia.- Internet y televisión digital;
- e) Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares;
- f) Grupales.- Reuniones informativas.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Programa;
- b) Nombre de la Escuela;
- c) Cantidad de apoyos otorgados;
- d) Número de alumnos que recibieron el apoyo;
- e) Número de alumnos que no recibieron el apoyo;
- f) Fecha de entrega de apoyos;
- g) Observaciones.

Este documento se hará llegar a los siguientes correos electrónicos:

1. contraloriasocialgro@hotmail.com
2. Con copia para guerrero cumple@guerrero.gob.mx

O se podrá entregar de manera directa o a través del enlace municipal en las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Número 22 o bien en la oficinas de Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

7.7. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y los beneficiarios pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General de los Programas Sociales, ubicada en calle Francisco I Madero, Número 22, así como en las líneas telefónicas 01 800 728 67 53 y el correo electrónico guerrero cumple@guerrero.gob.mx para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos de la Coordinación General de Programas Sociales, se captarán en la Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 999 0999. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito
- b) Por comparecencia del interesado
- c) Por correo electrónico
- d) Vía telefónica

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor(es) Público(s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación oficial

8. Criterios de selección y elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria), los solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación secundaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Cuando el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información de la



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Coordinación General, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la siguiente manera:

a) **Validación.** Se hace una validación al expediente del alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) **Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela primaria a la que pertenecen los solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG.

Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnos fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Coordinación General de los Programas Sociales, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa Juntos Podemos Uniformando (Secundaria) en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel secundaria y llevar a cabo la distribución de uniformes escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará los uniformes escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS PODEMOS UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

10. Derechos, obligaciones y causas de terminación para los beneficiarios

10.1. Derechos

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) La relación de escuelas y matrícula beneficiada que se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado;
- c) El uniforme escolar íntegro, en buenas condiciones de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
- e) Atención sin costo alguno;
- f) La reserva y privacidad de su información personal.

10.2. Obligaciones

Los alumnos beneficiarios deberán:

- a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su uniforme;
- b) Informar a la Coordinación General de Programas Sociales aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;
- c) Dar uso adecuado a las prendas del uniforme escolar que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación.
- d) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vigilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del programa, por ser menores de edad serán representados por sus padres o tutores.

10.3. Causas de terminación

- a) Cuando el beneficiario lo solicite por escrito a la Coordinación General, por ser menores de edad deberán ser avalados por su padre o tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios;
- b) Fallecimiento del beneficiario;
- c) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Secundaria;
- d) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General.

11. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Coordinación General de los Programas Sociales.